



2883
DECRETO N° /
TEMUCO, 24 JUL. 2025

VISTOS:

- 1- El decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal año 2025.
- 2- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 3.- La Ley de Compras Públicas N°19.886 y su modernización.
- 4.- Art. 10°, Reglamento N° 006 de fecha 20-12-2023, sobre estructura, funciones y coordinación, del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para la Municipalidad de Temuco es importante la atención a autoridades protocolares invitados al Encuentro comunal de futbol Amateur, que están directamente relacionadas con las funciones municipales, en el Art. 10° letra c) Organización y desarrollo de ceremonias protocolares municipales y h) Mantener una política constante de vinculación institucional a nivel comunal, regional, nacional e internacional, según ley 18.695 Orgánica de Municipalidades.
- 2.- Que para el municipio de Temuco es importante brindar atención a autoridades protocolares en el marco del Encuentro Comunal de Asociaciones de Futbol Amateur.

DECRETO:

1. – Apruébese actividad y gastos de representación para las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ATENCION A AUTORIDADES EN EL MARCO DEL ENCUENTRO COMUNAL DE ASOCIACIONES DE FUTBOL AMATEUR
FECHA /HORARIO	02 agosto 2025 / 21:00 hrs.
OBJETIVO ESPECIFICO	Encuentro Anual De Planificación Comunal De Asociaciones De Futbol Amateur
COBERTURA ESTIMADA	130 personas
INVITADOS	Seremi de Deportes Sr. Roger Ancamil, Alcalde, Concejales, Dirigentes de Asociaciones, invitados especiales.
LUGAR	Recinto SOFO, ubicado en av. Rudecindo Ortega 3502,
GASTO PROGRAMADO/APROXIMADO	\$4.000.000.- aprox CC 11.10.01 Gastos de representación 215.22.12.003
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Registro Fotográfico

288565

2.-- Impútese los gastos originados por el presente decreto, al Centro de Costo 11.10.01, ítem de gastos de representación 215.22.12.003. actividad N° 1 monto **\$4.000.000.- aprox.**

3.- Todas las adquisiciones realizadas en el presente decreto, deben ser visadas por el jefe del Depto. de Relaciones Públicas y Vinculación con el Medio.

4.- Las adquisiciones se realizan conforme a la normativa de compras públicas ley 19.886. del 30 de Julio año 2023 y su modernización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/JMA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Relaciones Públicas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO

